INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 julio de 2021. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicación: 500014105001 **2020 00330** 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandado: FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

AUTO

Revisado el trámite de notificación llevado a cabo por la apoderada de la demandante, advierte el Despacho que, no cumple con lo dispuesto en el inciso cuarto[1] del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, pues no se aportó la constancia de que el correo electrónico haya sido **entregado o devuelto** a su destinatario (FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD); por lo que, se desconoce cuál fue el resultado del envío del mensaje de datos, para de esta forma continuar con el trámite procesal correspondiente.

En consecuencia, con el fin de impartir celeridad procesal al presente asunto, se **DISPONE**:

A través de la **Secretaría** del Juzgado, practíquese la notificación personal del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, a la demandada **FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD**, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, requiérase a las entidades bancarias BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CITIBANK y BANCAMIA para que informe sobre el registro del embargo de las cuentas bancarias de la demandada FUNDACION BIODIVERSIDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez

[1] Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89fc97c6e11b5f564b2ef89880f22edc9a4139c9eae00df21dfbf44d907f4ba4**
Documento generado en 08/03/2022 04:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica